



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 12:35

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

RAUL PALOMINO VICENTE

Secretario:

José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
03113017J	Ismael Correa Escudero	SÍ
03123706F	Luis Vicente Parra Merchán	NO
03102220A	MIGUEL ANGEL CORDOBA PARIENTE	SÍ
03207090Q	Paula Camarillo Sampedro	SÍ
03105615V	RAUL PALOMINO VICENTE	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA



Toma de posesión del concejal electo

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Ante la ausencia del concejal electo pendiente de aceptar su cargo, este asunto, por unanimidad, se deja sobre la mesa para el próximo pleno.

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

•votos en contra: 0

•abstenciones: 0

•votos a favor: el resto.

Aprobación del Plan Antifraude de la Corporación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude», por lo que visto el expediente tramitado al efecto, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO-. Aprobar el plan antifraude de esta Corporación, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y según consta en el Expediente 89/2024.

Tras debate, el acuerdo de referencia es aprobado por unanimidad.

Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2025. examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, con asistencia de todos los miembros de la Corporación, el Pleno, a propuesta de Presidencia, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio económico 2025 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Presupuesto de gastos	2025
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	40.129,53 €
2	Corrientes en bienes y servicios	98.877,35 €
3	Financieros	500,00 €
4	Transferencias corrientes	- €
5	Fondo de Contingencia	4.855,30 €
6	Inversiones reales	129.343,56 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	273.705,75 €



	Presupuesto de ingresos	2025
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	90.970,80 €
2	Impuestos indirectos	10.578,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	121.191,30 €
4	Transferencias corrientes	30.676,20 €
5	Ingresos patrimoniales	20.289,45 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	273.705,75 €

Plantilla de personal	
DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2. PLANES DE EMPLEO	
2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón (según convocatoria de subvenciones)	1
Total	2

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tras debate, el acuerdo de referencia es aprobado por unanimidad.

Expediente 90/2024. Convenio con IACLM sobre agua potable

Desfavorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento



Resolución:

Visto el expediente 90/2024 sobre convenio de colaboración con Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, y la conveniencia para esta Corporación de la firma del mismo, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar el convenio de colaboración con Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha con esta Corporación.

SEGUNDO-. Remitir dicho convenio, debidamente firmado, y certificado de su aprobación a la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, con indicación del régimen de recursos.

Tras debate, dicha propuesta es rechazada por unanimidad.

Expediente 100/2024. Modificación de la ordenanza del ICIO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, con la finalidad de mejorar la recaudación de este impuesto, y teniendo en cuenta el principio de progresividad, por Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras en los siguientes artículos, que quedarán redactados como sigue:

- **ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN.** La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el 4,00 %.
- **ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES.** Para las instalaciones, obras y construcciones que se inicien a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, y cuya base imponible sea inferior a 1.000.000,00 euros se establece una bonificación del 25% sobre la cuota tributaria.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y



presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la página [<http://aldeanuevadeguadalajara.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Tras debate, el acuerdo se adopta por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Alcaldía se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE